



06-07-2010  
**PERMISO  
 PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001812  
 FOLIO TRÁMITE: 66,796

FECHA EXPEDICIÓN: 19-Julio-2016

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO  
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE  
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR: 273.00

IMPORTE MT2: \$ 2.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 185 IMPORTE: \$273.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2011 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2011

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 07:00:56 p	A: 11:00:57 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE: 07:00:56 p	A: 11:00:57 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS**

AUTORIZO  
**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
**VILLAFAN HERNANDEZ MARIO**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 **Alfredo**  
 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS